

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140.00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160.00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1.50 " "  
" " de años anteriores 3.00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

Págs.

Págs.

### "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

#### Administración Central

#### Ministerio de la Gobernación

Aprobando la clasificación de Secretarías, Intervenciones y Depositarias de la provincia de Santander ..... 545

#### ANUNCIOS OFICIALES

Real Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas ..... 547  
Delegación de Industria de Santander ..... 548

### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Magistratura de Trabajo de Santander... 548  
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander ..... 549  
Delegación de Hacienda de Santander..... 549

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 550

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Santander ..... 550

## "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

### ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías, Intervenciones y Depositarias de la provincia de Santander, en la forma que indica la relación que a continuación se inserta.

2.º La Jefatura de la Sección de Administración Local de la citada provincia, se entenderá clasificada con igual categoría y sueldo que la Intervención de la Diputación Provincial.

3.º Las alteraciones referentes a la propia existencia anterior de las plazas (agrupaciones y desagrupaciones o a su categoría normal, cambio de clasificación), surtirán efecto desde el 1.º de enero de 1954.

4.º Todos los demás efectos de la clasificación se retrotraerán el 1.º de julio de 1952, en cuanto no perjudiquen derechos adquiridos por los titulares en propiedad de las plazas respectivas.

Madrid, 2 de julio de 1954.—El Director general, José García Hernández.



	Secretaría		Intervención		Depositaria	
	Clase	Sueldo	Categ.	Sueldo	Categ.	Sueldo
<b>Santander</b> (Diputación Provincial) .....	2. <sup>a</sup>	33.000	1. <sup>a</sup>	29.700	1. <sup>a</sup>	26.400
1. Alfoz de Lloredo.....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
2. Ampuero.....	7. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—
3. Anievas .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—
4. Arenas de Iguña.....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
5. Argoños .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—
6. Arnauero.....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
7. Arredondo.....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
8. Astillero (El).....	7. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—
9. Bárcena de Cicero .....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
10. Bárcena de Pie de Concha .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
11. Bareyo.....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
12. Cabezón de la Sal.....	7. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—
13. Cabezón de Liébana.....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
14. Cabuérniga.....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—	—	—
15. Camaleño.....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
16. Camargo.....	5. <sup>a</sup>	21.000	5. <sup>a</sup>	18.900	5. <sup>a</sup>	16.800
17. Campoo de Yuso.....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
18. Cartes.....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
19. Castañeda.....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—	—	—
20. Castro Urdiales.....	5. <sup>a</sup>	21.000	5. <sup>a</sup>	18.900	5. <sup>a</sup>	16.800
21. Cieza.....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
22. Cillorigo-Castro .....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
23. Colindres.....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
24. Comillas.....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
25. Corvera de Toranzo.....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
26. Corrales de Buelna (Los) .....	6. <sup>a</sup>	20.000	—	—	—	—
27. Enmedio.....	7. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—
28. Entrambasaguas .....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
29. Escalante.....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
30. Guriezo.....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
31. Hazas en Cesto.....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—	—	—
32. Hermandad de Campoo de Suso.....	7. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—
33. Herrerías.....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—	—	—
34. Lamasón.....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
35. Laredo.....	6. <sup>a</sup>	16.000	5. <sup>a</sup>	14.400	5. <sup>a</sup>	12.800
36. Liendo.....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
37. Liérganes.....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
38. Limpias.....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—	—	—
39. Luena.....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
40. Marina de Cudeyo.....	7. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—
41. Mazcuerras.....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—	—	—
42. Medio Cudeyo .....	7. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—
43. Meruelo.....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
44. Miengo.....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
45. Miera.....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
46. Molledo.....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
47. Noja.....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
48. Penagos.....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
49. Peñarrubia.....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
50. Pesaguero.....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
51. Pesquera .....	12. <sup>a</sup>	11.250	(A extinguir	—	—	—
52. Fiélagos .....	5. <sup>a</sup>	21.000	5. <sup>a</sup>	18.900	5. <sup>a</sup>	16.800
53. Polaciones .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
54. Polanco.....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
55. Potes.....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
56. Puenteviesgo .....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
57. Ramales de la Victoria .....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
58. Rasines .....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—	—	—
59. Reinosa .....	5. <sup>a</sup>	21.000	5. <sup>a</sup>	18.900	5. <sup>a</sup>	16.800
60. Reocín.....	7. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—
61. Ribamontán al Mar.....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—



		<u>Secretaría</u>		<u>Intervención</u>		<u>Depositaria</u>	
		Clase	Sueldo	Categ.	Sueldo	Categ.	Sueldo
62.	Ribamontán al Monte...	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
63.	Rionansa...	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
64.	Riotuerto...	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
65.	Rozas (Las)...	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—	—	—
66.	Ruente...	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
67.	Ruesga...	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
68.	Ruiloba...	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
69.	San Felices de Buelna...	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
70.	San Miguel de Aguayo...	Habilitada	—	—	—	—	—
71.	San Pedro del Romeral...	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
72.	San Roque de Riomiera...	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
73.	Santa Cruz de Bezana...	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
74.	Santa María de Cayón...	7. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—
75.	<b>Santander</b> ...	2. <sup>a</sup>	33.000	1. <sup>a</sup>	29.700	1. <sup>a</sup>	26.400
76.	Santillana del Mar...	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
77.	Santiurde de Reinosa...	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—
78.	Santiurde de Toranzo...	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
79.	Santoña...	5. <sup>a</sup>	21.000	5. <sup>a</sup>	18.900	5. <sup>a</sup>	16.800
80.	San Vicente de la Barquera...	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
81.	Saro...	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—
82.	Selaya...	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
83.	Soba...	7. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—
84.	Solórzano...	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—	—	—
85.	Suances...	7. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—
86.	Tojos (Los)...	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—
87.	Torrelavega...	4. <sup>a</sup>	24.000	3. <sup>a</sup>	21.600	3. <sup>a</sup>	19.200
88.	Tresviso...	Habilitada	—	—	—	—	—
89.	Tudanca...	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
90.	Udías...	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
91.	Valdáliga...	7. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—
92.	Valdeolea...	7. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—
93.	Valdeprado del Rio...	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
94.	Valderredible...	6. <sup>a</sup>	20.000	—	—	—	—
95.	Val de San Vicente...	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
96.	Vega de Liébana...	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
97.	Vega de Pas...	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—	—	—
98.	Villacarriedo...	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
99.	Villaescusa...	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
100.	Villafufre...	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—	—	—
101.	Villaverde de Trucíos...	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—
102.	Voto...	7. <sup>a</sup>	18.750	—	—	—	—

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de julio de 1954)

• 1046

## ANUNCIOS OFICIALES

### REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Premios instituidos por el señor don José Santa María de Hita

#### CONDICIONES ESPECIALES

Primera.—Se concederá un premio de mil quinientas pesetas y un certificado o diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resig-

nación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

Segunda.—Se adjudicará otro premio de mil quinientas pesetas y el diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción

ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

Tercera.—La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozcan a los solicitantes.

Cuarta.—Pueden presentarse al concurso por sí mismos los que aspiren a obtener los premios y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o en-



tidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

Quinta.—Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando, además, los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

Sexta.—Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de diciembre de 1956.

Séptima.—La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

**Premio a la obra escrita sobre moral que sea más útil**

Tema: "Estudio de alguna o varias instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública o privada".

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la Fundación, admitirá en el concurso cualquier obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

**CONDICIONES ESPECIALES**

Primera.—El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán tres mil pesetas en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

Segunda.—Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cículos, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Tercera.—El plazo de presentación de Memorias vence a las doce del día 31 de diciembre de 1956.

**Reglas generales para los presentes concursos**

1.<sup>a</sup> Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano y deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encua-

dernadas y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren.

2.<sup>a</sup> Cada autor remitirá con su memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

3.<sup>a</sup> Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las memorias a cuyo favor recaiga la declaración; los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

4.<sup>a</sup> Los autores de las memorias recompensadas con premio o accésit conservarán la propiedad de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique premio o accésit, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

5.<sup>a</sup> No se devolverá en ningún caso el ejemplar de los documentos, memorias u obras que se presenten a concurso.

6.<sup>a</sup> A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

7.<sup>a</sup> Los académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

Madrid, 1 de julio de 1954.—  
Por acuerdo de la Academia, el académico secretario, Juan Zargüeta y Bengochea. 1076

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio J. Cruz Fuentes, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de lactosa,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

**HA RESUELTO**

Autorizar a don Antonio J. Cruz Fuentes la instalación de la fábrica de lactosa solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente del permiso municipal acreditativo de que la ubicación de la industria está de acuerdo con las ordenanzas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander a 21 de julio de 1954.  
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.  
Derechos de inserción: 305 pts.

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**

**Edicto**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.  
Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente con el



número 1.040 contra la empresa "Tranvía de Miranda", en el cual le ha sido embargado a la misma un cable FIDER de alimentación, de cobre, de 367 metros de longitud aproximadamente, de 13 milímetros de grueso, que va de la subestación de Miranda a San Martín. Valorado en trece mil trescientas treinta y tres con treinta y cuatro pesetas.

Dicho cable se saca a segunda subasta el día dos del próximo mes de agosto y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la misma deberá depositar previamente el 10 por 100 de la tasación, y será adjudicado al mejor postor, siempre que su postura alcance las dos terceras partes de la tasación, y se advierte que serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación en los periódicos no oficiales.

Santander a veintidós de julio de 1954.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 149 pts.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo—que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—a instancia de "Felgar", S. L., contra don Juan Ortiz Angulo, en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se relacionan; como de la propiedad del demandado:

1.º Una caja de caudales inglesa, marca "Inviolable Lock", Sire Resistir-Sife, tasada en diez mil pesetas.

2.º Una caja registradora 1.868.530-904X (3) R. S. E. L., tasada en diez mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, número 5, piso segundo, el día seis de agosto próximo, a las doce horas, y se previene a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la me-

sa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero; hallándose expresados muebles depositados en poder del demandado, donde podrán ser examinados.

Dado en Santander a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 213 pts.

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

##### Anuncio de primera subasta

A las doce en punto del día once del próximo mes de septiembre del año actual, se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda subasta pública para la venta de las fincas rústicas y urbanas, radicantes en el término municipal del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, cuyas descripciones se hacen a continuación y por el orden que se reseñan:

1.ª La tercera parte de una casa, sita en Galizano, barrio de la Iglesia, mancomunada con otras dos terceras partes, que pertenecen hoy a doña Asunción Barrena, lindando toda: al frente o Este, con jardín propio y, seguidamente, campo de la Iglesia de Galizano; derecha e izquierda, patio jardín, y espalda al Oeste, con su patio y casa de doña Purificación Colmenero. Su construcción es de muros de mampostería y mochetado de huecos de sillería, entramados horizontales, verticales y oblicuos de madera, cubierta con teja del país, distribuida con tabiques a panderete y en bastante buen estado de conservación. Valor asignado por el arquitecto del Estado y que ha de servir de tipo a la subasta: setenta y cinco mil pesetas (75.000).

2.ª En el pueblo de Galizano, barrio de la Iglesia, otra casa compuesta de planta baja, piso y desván; lindando: al frente o Sur, con corral, salida y huerta propia;

Norte y Oeste, con terrenos de doña Asunción Barrena, y Este, con la casa deslindada en primer lugar, cuya construcción es de muros de mampostería, entramados verticales, horizontales y oblicuos de madera, distribución de ladrillos a panderete y cubierta con teja del país, encontrándose en mal estado de conservación. Valor asignado por el arquitecto del Estado y que ha de servir de tipo para la subasta: treinta y dos mil novecientas pesetas (32.900).

3.ª En el pueblo de Galizano y sitio o barrio de Verdes, las ruinas de una casa que linda: al frente, con su corral, salida, y a los demás vientos, con terrenos de doña Asunción Barrena. Valor asignado por el señor arquitecto del Estado y que ha de servir de tipo para la subasta: nueve mil (9.000) pesetas.

4.ª En el pueblo de Galizano, un terreno dedicado a prado y labrantío, de 50 carros, igual a 89 áreas, que linda: al Norte, con la Iglesia parroquial de este pueblo de Galizano; Sur, con Marcelino Incera Ruiz; Este, con Gabino Cano Cueto, y Oeste, callejón entrada del pueblo llamado Verdes. Valor asignado por el ingeniero agrónomo del Estado y que ha de servir de tipo para esta subasta: Setenta y cinco mil setecientos veinticinco pesetas (75.725).

5.ª En el pueblo de Galizano, barrio de la Iglesia, casa-habitación, compuesta de planta baja, piso y desván, lindando: al frente o Sur, con corral, salida, y a los demás vientos, terreno de doña Asunción Barrena y otros. Se encuentra en muy mal estado de conservación y constituida con muros de mampostería, entramados verticales, horizontales y oblicuos de madera, distribución de ladrillo a panderete y cubierta con teja del país. Valor asignado por el arquitecto y que ha de servir de tipo a la subasta: dieciséis mil ciento cuarenta y cuatro (16.144) pesetas.

En el pueblo de Galizano y barrio de la Iglesia, un terreno destinado a huerta, cerrado sobre sí de pared de cal y canto, con una extensión de ocho carros, que son equivalentes a 14 áreas 24 centiáreas, que linda: el Sur y Oeste, con terreno de doña Asunción Barrena; Este, con carretera pública, y Norte, con la casa deslindada an-



teriormente. Valor asignado por el ingeniero agrónomo del Estado, y que ha de servir de tipo para la subasta: doce mil pesetas (12.000).

La subasta de la finca urbana y la rústica descritas últimamente se llevará a efecto en un solo lote, y su valor en conjunto es el de veintiocho mil ciento cuarenta y cuatro pesetas (28.144).

Todas las fincas que quedan reseñadas se encuentran inscritas a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad del partido de Santoña, y no tiene cargas.

Las subastas se celebrarán por pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado, siendo necesario para tomar parte en las licitaciones, depositar, ante la Junta de subasta, el importe del 5 por 100 del valor de los tipos antes aludidos, pudiendo admitirse estos depósitos desde las once hasta las doce horas del día señalado para la licitación.

El precio del remate se consignará por el adjudicatario al día siguiente hábil de la celebración de la subasta, en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda, siendo los gastos de anuncios de la subasta, honorarios de los peritos del Estado, así como los que origine la escritura de venta de las fincas y los de inscripción en el Registro de la Propiedad, y el pago de la liquidación del Impuesto de Derechos Reales, de la exclusiva cuenta de los rematantes, practicándose, dentro del término del tercer día, después de la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, liquidación relativa al depósito del 5 por 100.

Santander, 23 de julio de 1954. El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, C. Trenado.—Visto bueno, el delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.

Derechos de inserción: 649 pts.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Manuel Campos Hernández, juez de instrucción de Torrelavega, con jurisdicción prorrogada en este partido de Cabuérniga,

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número ochó de mil novecientos cincuenta y cuatro, se cita a la perjudicada

en el mismo, doña Agapita Cristóbal Colón, que se dice domiciliada últimamente en Miranda de Ebro, y cuyo actual paradero se desconoce, madre del interfecto José Cruz Cristóbal Colón, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirla declaración y de ofrecerla las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cabuérniga a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez Manuel Campos.—El secretario, Manuel Alvarez. 1077

Maximino Olmo Baragaño, de 56 años de edad, casado, albañil, natural de Sotrondio, vecino de Oviedo y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cabuérniga, con el fin de constituirse en prisión provisional y de practicar con el mismo otras diligencias acordadas en el sumario que en el mismo se sigue con el número cuarenta y uno de mil novecientos cuarenta y nueve.

Cabuérniga, veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez (ilegible).

1079

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Francisco Pérez Medina solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos motores con 0,50 Hp., en Nueva Montaña, Barrio de B. Darnís.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de julio de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 1070

Derechos de inserción: 49 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Eduardo Alvarez Lombera solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 2 Hp. y dos de 1 Hp., en Bonifaz, 9, bajo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de julio de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 1070

Derechos de inserción: 49 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Ramón del Castillo Cruz solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 0,75 Hp., en Padilla, 7.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de julio de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones.

Derechos de inserción: 45 plas.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año 1954.

#### Sesión del día 2 de abril

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar una moción de la alcaldía-presidencia proponiendo la modificación de la descripción con que figura en el inventario de bienes municipales el grupo edificado en que están instaladas la Casa de Socorro y la Policlínica de la Beneficencia municipal.

Aprobar un concierto económico con los fabricantes de gaseosas y agua de seltz para el pago de la tasa por inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Aprobar un concierto económico con la Gremial Hostelera Santa Marta, S. A., para el pago de la tasa por inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Adquirir los postes necesarios para la ampliación de la línea de trolebuses desde Valdecilla a Peñacastillo, como asimismo aprobar el presupuesto para las obras de plantación de los mismos.

Adquirir el material necesario para la instalación de la línea aérea de trolebuses en su prolongación desde Valdecilla a Peñacastillo.

Satisfacer a la S. A. Electra de Viésgo la cantidad de cien mil pesetas con motivo de la liquidación definitiva de los trabajos e instalación del cable subterráneo para la alimentación de la subestación de trolebuses en San Martín.

Aprobar la cuenta general y liquidación del presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio de 1953.

Aprobar la cuenta general y liquidación del presupuesto municipal de la zona de Ensanche, del pasado ejercicio de 1953.



Aprobar el expediente de habilitación del superávit del presupuesto ordinario de 1953.

Aprobar un expediente de habilitación del superávit del presupuesto de Ensanche de 1953.

Aprobar el presupuesto extraordinario para la ampliación de la actual línea de trolebuses en el tramo comprendido entre la Plaza de Valdecilla a Peñacastillo (Iglesia), por valor de 6.949.800,00 pesetas.

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre este Excelentísimo Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 6.949.800,00 pesetas, para atender a los gastos que ocasiona la ampliación de la actual línea de trolebuses, en el tramo Plaza de Valdecilla a Peñacastillo (Iglesia).

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo se solicite autorización del Ministerio de Hacienda para afectar los recursos especiales para amortización de empréstitos, en garantía de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 6.949.800,00 pesetas.

#### Sesión del día 7 de abril

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Pasar al ilustrísimo señor alcalde, para su estudio y propuesta, dictámenes de la Ponencia de Gobierno Interior y Personal, referentes a la implantación del servicio médico-farmacéutico en favor de los funcionarios municipales.

Aprobar una moción de la Ponencia de Policía, Beneficencia y Transportes, sometiendo a la sanción municipal el Reglamento para la inspección higiénica, y venta de leche.

Aprobar una moción de la Alcaldía, proponiendo se desista de la acción interpuesta ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, para que fuese declarado lesivo el acuerdo adoptado en 15 de diciembre de 1948, en cuanto aprobó el presupuesto para 1949, incluyendo entre los gastos, como créditos reconocidos la cantidad de 320.933,10 pesetas, para pago a los maestros nacionales por el aumento de las remuneraciones por casa-habitación correspondiente al ejercicio de 1948.

Dirigirse al excelentísimo señor Jefe provincial-Gobernador civil de esta provincia, expresándole la

satisfacción de esta Excm.a. Corporación por la repatriación de los españoles prisioneros en Rusia.

#### Sesión del día 28 de abril

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el informe emitido por los señores secretario, interventor y letrado municipal, en orden al oficio del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para que se ingresen en aquel Instituto las cantidades obtenidas de la enajenación de edificios y solares.

Encargar al arquitecto municipal, señor Resines del Castillo, la terminación de los proyectos que actualmente está redactado para la construcción del nuevo mercado del Este y ampliación y reforma del Palacio municipal.

Desestimar la petición instada por los capataces y sub capataces del Cuerpo de Bomberos municipales, interesando su equiparación en sueldo a los sargentos y cabos de la Guardia municipal.

Desestimar la pretensión instada por los vigilantes de Arbitrios don Nicasio Pelayo Trueba y don José Marcano López, para que se les equipare a auxiliares administrativos.

Desestimar la pretensión instada por los vigilantes de Arbitrios, don José Berbil García y otros, reclamando contra su clasificación como funcionarios de servicios especiales equiparados a subalternos.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Mariano Pérez Fernández y otros vigilantes de Arbitrios, contra la clasificación de los mismos como funcionarios de servicios especiales equiparados a subalternos.

Elevar consulta a la Dirección General de Administración Local, antes de resolver las reclamaciones interpuestas por los jefes de Negociados, señorita Isabel Lizarralde de la Maza y don Rafael Rasillo, para que se les clasifique con la categoría de jefes de Negociado en lugar de la de sub-jefes y sueldo de 19.500 pesetas anuales, etc.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia referente a la prestación del servicio médico-farmacéutico a los funcionarios municipales.

Incluir en el inventario de bienes municipales una parcela de terreno de 190,67 metros cuadrados,

radicante en el Paseo del General Dávila.

Ratificar la adquisición hecha de impermeables para los agentes de tráfico de la Guardia municipal.

Adquirir cinco motos, una para el señor jefe especial de Arbitrios y cuatro para el Cuerpo de la Guardia municipal, y enajenar las que actualmente existen.

Dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo con fecha 22 de junio de 1953, y en su consecuencia, nombrar arquitecto municipal del interior a don Gabriel de la Torriente Rivas, revocando el acuerdo por el cual este Ayuntamiento designó para ocupar dicha plaza a don Juan José Resines del Castillo.

Dirigirse a los concesionarios del Balneario de la 2.<sup>a</sup> Playa del Sardinero, concediéndoles un plazo de un mes a fin de que presenten proyecto de adecentamiento y reforma de citado Balneario.

Adquirir placas indicadoras del nombre de las calles de la población.

Aprobar el proyecto y presupuesto para las obras de revestimiento general de piedra de las escalinatas de acceso entre las calles de Emilio Pino y Ruamayor.

Aprobar el proyecto y presupuesto para la reforma del Lavadero de la Isla del Oleo.

#### Sesión del día 19 de mayo

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar definitivamente el plan general de urbanización de la comarca de Santander, redactado por la Oficina Técnica de la Comisión Superior de Ordenación Urbana, de esta provincia, con las modificaciones a que alude el oficio de dicho Organismo de fecha 3 del actual.

Aprobar el extracto de la cuenta general referente a la situación en 31 de marzo del año en curso, de la Empresa municipal de Transportes Urbanos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año en curso.

Adquirir un plano parcelario de esta ciudad, ofrecido por el topógrafo municipal don Manuel Sainz Fernández.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor ingeniero municipal de Caminos, pa-



ra las obras de riego de alquitrán deshidratado de la calzada de la calle de Tetuán.

Trasladar la estatua de Velarde de la Plaza Porticada, a petición del ilustrísimo señor Director general de Información, acordando colocarla en el centro del estanque de la Avenida de Alfonso XIII.

Felicitar al equipo de Tenis de Mesa, de Santander, por haber quedado campeones de España de segunda categoría, agradeciéndoles la atención que han tenido entregando a este Ayuntamiento el trofeo ganado.

#### Sesión del día 4 de junio

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se acuerde dar por terminados, a su vencimiento, los contratos que la Excm. Corporación tiene suscritos con la Compañía de Seguros "La Ibérica", S. A.

Aprobar una propuesta de modificaciones de créditos por transferencia de partidas en la parte de gastos del presupuesto municipal ordinario para el vigente ejercicio, por un importe total de dos millones de pesetas.

Aprobar una propuesta de transferencia de créditos en la parte de gastos del presupuesto extraordinario segundo complementario al de transformación y mejora de los transportes urbanos.

Contratar una cuenta de crédito con el Banco de Santander, por un importe de 515.000,00 pesetas, para atender a dificultades momentáneas de Tesorería surgidas en el presupuesto extraordinario segundo complementario al de transformación y mejora de los transportes urbanos en este término municipal.

#### Sesión del día 23 de junio

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder una gratificación de 2.000 pesetas a don Bernardo Barbosa.

Conceder un donativo de 15.000 pesetas a la Cofradía de la Humillación.

Conceder una subvención de pesetas 1.000, a la escuela de niñas de San Celedonio.

Conceder una subvención de 500 pesetas a la Academia municipal de Corte y Confección.

Abonar voluntariamente la cantidad de 300.000 pesetas a los señores maestros nacionales con

destino en esta capital durante el año 1948, en concepto de diferencias por gratificación de casa-habitación correspondiente a dicho año.

Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Poblado "José María Candá Landáburu".

Aprobar la memoria redactada por el secretario general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Interesar del Ministerio de la Gobernación se exceptúe a este Excmo. Ayuntamiento de la aplicación del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, y se le clasifique como Municipio con Cuerpo Sanitario propio.

Aprobar el Reglamento para la asistencia médico-farmacéutica a los empleados municipales.

Acceder a lo interesado por los concesionarios de la explotación del Balneario de la Playa de La Magdalena, para que dicha concesión figure en lo sucesivo a nombre de don José María Gutiérrez de la Peña.

Fijar la cantidad de 4.300 pesetas anuales como base para el ajuste de un concierto económico para el pago de la tasa por ocupación de la vía pública con veladores, con don Gervasio Carral García, dueño del bar "Río Plata".

Fijar la cantidad de 2.800 pesetas anuales, como base para el ajuste de un concierto económico para el pago de la tasa por ocupación de la vía pública con veladores, con la Granja "El Hénar", S. A.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor arquitecto municipal del Interior, para las obras de modificación de las casas-viviendas de los señores jefe y conserje de Bomberos municipales.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor ingeniero municipal de Caminos, para las obras de reparación del pavimento de la Avenida de Calvo Sotelo, en el tramo comprendido entre la Plaza del Generalísimo y el Puente.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el ingeniero municipal de Caminos para las obras de construcción de cubierta para el almacén de Tetuán.

Dirigirse al Instituto de Crédito

para la Reconstrucción Nacional interesando sea revocado el acuerdo del Consejo de Dirección de aquel Instituto, de 18 de mayo próximo pasado, en el sentido de no haber lugar a resolver el préstamo concedido a este Ayuntamiento para las obras de urbanización de esta ciudad.

Reconocer, con carácter provisional, al letrado municipal don Jesús Ferreiro Rodríguez el derecho a percibir honorarios por los asuntos que exijan intervención judicial, tanto civiles como criminales.

Personarse en los autos de la apelación interpuesta por don Miguel Cuesta y otros, contra la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo con fecha 26 de mayo próximo pasado, desestimando el recurso interpuesto por dichos señores y confirmando el acuerdo de la C. M. P. de 27 de agosto de 1952, por el que se autorizó a los señores herederos de Gilardi la construcción de un edificio sobre el patio existente entre la casa número 15 de la calle de Becedo y la del señor Conde de Isla.

#### Sesión del día 30 de junio

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Obligarse al cumplimiento de las previsiones contenidas en la resolución del Ministerio de Hacienda, aprobando el presupuesto extraordinario destinado a la adquisición de trolebuses para la ampliación de la red de transportes urbanos, por un importe de pesetas 6.949.800,00 pesetas, autorizando a este Ayuntamiento para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo por dicho importe, y para afectar en garantía de citada operación de crédito los recursos especiales para amortización de empréstitos, ratificándose el acuerdo plenario de 2 de abril último, por el que, entre otros extremos, se autorizó ampliamente al ilustrísimo señor alcalde-presidente para formalizar con aquella entidad Bancaria la correspondiente escritura pública de préstamo por el importe antes indicado.

Santander, 5 de julio de 1954.  
El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.

Aprobado por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 7 de julio de 1954.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.  
1068